1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	BEATRIZ HELENA MONTOYA RUIZ	**Cargo:**	Jefe División Administrativa y Financiera
Dependencia:	División Administrativa y Financiera – DSIA de Ibagué.		
Proceso:	Compras y Contratos		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ
Descripción detallada del objeto de contrato:	Contar con el suministro ininterrumpido de combustible, con el fin de cumplir y desarrollar las actividades de la entidad, como es el cumplimiento de las tareas misionales de registro y control de operativos fuera de la sede de la Entidad, así como garantizar el funcionamiento de la planta eléctrica, en el evento de cortes en el servicio de energía eléctrica, con el fin de no afectar la prestación continua del servicio a los ciudadanos clientes; y conforme a los objetivos y metas asignadas por el Nivel Central, dar cumplimiento a los procesos previstos en el plan operativo. El proveedor debe garantizar el suministro de combustible requerido por la Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué, proporcionando sin costo para la entidad la instalación de IBUTTON (chip), para cada uno de los vehículos asignados. El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM	NTC 5444 DE 2006	GALON

Las condiciones técnicas exigidas para el suministro son las siguientes:

Estaciones de Servicio: El proponente deberá contar con estaciones de servicio en las zonas donde se requiere el abastecimiento de combustible.

Horario: El suministro de combustible se requerirá de lunes a sábado, las 24 horas de forma ininterrumpida.

Surtidor Electrónico: La estación de servicio deberá contar por lo menos con un (1) surtidor, el cual deberá ser electrónico para garantizar una medida confiable del combustible suministrado y posibilitar a la entidad efectuar un registro y control sobre el mismo.

Islas: Para efectos de este proceso, se requiere que las estaciones de servicio tengan por lo menos una isla o espacio en el cual se encuentre ubicado mínimo un surtidor que suministre este tipo de combustible requerido por la entidad.

Línea PAA:	363

Modalidad de contratación:	Modalidad de Selección Contratación de Mínima Cuantía
Clasificación códigos UNSPSC:	15101505
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.
Lugar de ejecución:	El área urbana de la ciudad de Ibagué y/o en la sede ubicada en la carrera 3 No. 9-01 Edificio Nacional
Valor estimado:	DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000,00)** M.CTE.
Forma de pago:	La **DIAN** efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos, así: **P**or mensualidades vencidas, proporcional al valor de las actividades ejecutadas y/o productos entregados por el contratista y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, en cada mes, respecto de las actividades y/o productos programados en el cronograma acordado entre el Supervisor y el Contratista. Los pagos se realizarán por la prestación de servicios en el periodo comprendido entre la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO y el **31 de diciembre de 2024**. **PARÁGRAFO 2**. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[1] y a la Resolución 000042 de 2020[2] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos

[1] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** *"Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

[2] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 3. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. (i) El contratista debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 4. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 5. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los Servicios prestados facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a Servicio prestado y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[3] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago

[3] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

	de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe el contratista en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO X_____

Justificación de la solicitud:	Corresponde a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, garantizar que los tres (03) vehículos de propiedad de la Entidad ubicados en esta seccional, destinados para transportar a los funcionarios a cumplir las funciones propias del cargo, se encuentren debidamente tanqueados y en funcionamiento, a fin de prestar de manera eficiente los servicios demandados por las dependencias misionales de la entidad. Igualmente, que la planta eléctrica funcione en evento de no contar con servicio de energía eléctrica. Por lo expuesto anteriormente, se requiere contar con un proveedor de combustible que garantice el normal suministro para dicho parque automotor oficial, razón por la cual, dando cumplimiento a la certificación de autorización expedida el día XX de enero de 2024, por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Entidad, se tramitará el proceso para el suministro de combustible (A.C.P.M y/o Diesel), a través del procedimiento de mínima cuantía.

Justificación sobre causales de contratación directa:	*N/A*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS de los estudios previos los cuales forman parte integral de los mismos.

ITEM	DESCRIPCION
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** El oferente deberá certificar que suministrará el combustible (Diesel – ACPM), en estaciones de servicio bajo su responsabilidad según requerimiento del supervisor del contrato.
2	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con instalaciones en condiciones técnicas, logística, maquinaria, capacidad operativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad en el sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios), donde se prestara el suministro de combustible a fin de evitar traumatismos y retrasos en el cumplimiento del servicio.

3	El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en la estación de servicio para el suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué".
4	Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el contratista deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de combustible (diésel – ACPM), con la medida exacta surtida.
5	El contratista se comprometerá a suministrar el combustible para la planta eléctrica, en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos de esta Entidad hasta la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué; el respectivo control de suministró será llevado en la planilla de suministro de combustible por parte del supervisor.
6	**CAPACITACIÓN:** El contratista deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible ACPM se haga exclusivamente de acuerdo con la solicitud del supervisor de contrato.
7	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

ITEM	DESCRIPCION
8	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a los vehículos y la planta eléctrica, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Entidad
9	El contratista deberá entregar un chip sin costo adicional, para el control del suministro de combustible que permita al supervisor del contrato, controlar la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor realizar cambios y consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.
10	El contratista acepta que en caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (Chip) este no será cobrado a la DIAN-Seccional de Ibagué.
11	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:** El contratista deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible en el área urbana de la ciudad de Ibagué.
12	El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día de lunes a domingo, incluidos días feriados.

13	El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para los vehículos de la Entidad y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, en coordinación con el Supervisor del Contrato.
14	El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. El combustible (ACPM Diésel) debe cumplir con la norma técnica: NTC 1438
15	El contratista enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.

ITEM	DESCRIPCION
16	El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo con el suministro efectivo de combustible, los cuales serán solicitados por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Entidad. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos no será contabilizada ni cancelada.
17	El contratista deberá llevar un control en los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario a quien se le suministró el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordinación con el supervisor del contrato.

18	El contratista se compromete a realizar cortes cada mes según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, radicada en las plataformas de SECOPII y Olimpia.
19	El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de la estación de servicio de suministro del combustible, de acuerdo con lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de que se llegue a presentar alguna falla en el funcionamiento de la planta eléctrica o de los vehículos y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de reparación por los daños causados.
20	El contratista, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio del combustible (ACPM- Diesel) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION
21	En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.
22	**IMPACTO AMBIENTAL:** El Contratista declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
23	El Contratista se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.
24	El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.

25	Se debe anexar las siguientes certificaciones: 1. Certificación del SICOM no superior a 90 días. 2. Certificación de uso de suelos. 3. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (ACPM) Deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la oferta.
26	El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELEFONOS y CORREO ELECTRONICO) para ello, deberá entrar en contacto con el supervisor designado por el ordenador del gasto.
27	El contratista deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento y calidad del combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
28	Anexar copia de la resolución u autorización para operar, que haya sido expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.
29	Deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad en el suministro, a los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio prestado en esta Entidad

ITEM	DESCRIPCION
30	El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO- Formato No. 5 cumplimiento de Especificaciones Técnicas suministrado por la Entidad, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Residuos oleosos:	Todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos

Hidrocarburos:	Todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio, de acuerdo con las estipulaciones consagradas en el Anexo Técnico N.1 Especificaciones técnicas.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
4. Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2].
5. Cumplir con todo lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; SITEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL; PLAN SEGURIDAD VIAL de este proceso.
6. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
7. El objeto del contrato cobija el suministro de combustible para los vehículos asignados a la Direccion Secciona de Impuestos y Aduanas de Ibagué u los que eventualmente sean asignados para la reposición del parque automotor de la entidad, mediante la instalación de un sistema electrónico de suministro programable para cada cehiculo y lector del dispensador (microchip), como se relaciona a continuación:

No	CLASE	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	NISSAN	ODS 919	2500	2014	ACPM
2	CAMIONETA	NISSAN	ODS 757	2500	2014	ACPM
3	MICROBUS	NISSAN	ODS 825	2500	2014	ACPM

Combustible Diesel para la planta eléctrica, instalada en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué. Corresponde a un tanque de almacenamiento de combustible ACPM, con capacidad de 50 galones.

8. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas y de la naturaleza misma del contrato.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS

El contratista (proponente que resulte favorecido en el proceso de selección) deberá presentar sus licencias de funcionamiento y Certificados de disposición Final conforme a normas ambientales vigentes de desechos, expedida por la empresa autorizada para tal fin.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del

proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
No	General/Específico	Interno/Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	1/2/3/4/5	1/2/3/4/5	/2/3/4/5/6/7/8/9/10	
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	No hacer un efectivo cálculo del consumo de combustible	Tener que realizar un nuevo proceso y creación de línea adicional	4	5	8	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Planificar en las áreas misionales el uso de los vehículos	incremento en el suministro de combustible	4	5	9	Alto
3	Específico	Externo	Permanente	Financiero	Incremento precio galón de combustible	Pérdida económica de la Entidad y riesgo d contar con la capacidad de suministro del combustible requerido	3	4	7	Alto
4	Específico	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambio del esquema de regulación aplicable a Combustible (de libertad vigilada a regular o todo liberado)	El esquema de precios del Acuerdo Marco de Precios de Combustible pierde vigencia	3	5	8	Extremo
5	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daño en el sistema de control de suministro de combustible en la EDS	Pérdida del control del suministro de combustible	3	4	7	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo del sistema de control en el vehículo o robo del vehículo o robo al momento de suministrar combustible	Pérdida económica para la Entidad Compradora por un comportamiento ilícito de un funcionario o un tercero	4	3	7	Alto
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado	Riesgo de no cubrir la necesidad de suministro con los proveedores activos	3	4	7	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Capital de trabajo insuficiente por parte del Proveedor Seleccionado para cubrir de manera eficiente el suministro de combustible	Desabastecimiento de combustible requerido	3	4	7	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal/Contratista	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	1/2/3/4/5	1/2/3/4/5	/2/3/4/5/6/7/8/9/10	Bajo/Medio/Alto/Extremo	SI/NO	Entidad Estatal/Contratista	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	Definir la periodicidad del monitoreo
Entidad	Planificar con áreas misionales y el supervisor del contrato	4	4	10	Extremo	si	Entidad Estatal	En la planeación del proceso	Revisión histórica proceso contratación compra combustible	Realizar cronograma utilización vehículos para control consumo combustible	semanal
Entidad	Exigir a los jefes de las áreas, programación de uso adecuado de los vehículos	5	5	10	Extremo	si	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	En la adjudicación del Contrato	informes suministrados por la EDS	semanal
Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del proceso, teniendo en cuenta las condiciones del Mercado	2	4	6	Alto	No	Entidad Estatal	En la planeación del proceso	En la adjudicación del Contrato	En la planeación del Proceso de Contratación y Selección del Proveedor	Permanente en la Ejecución
Entidad	Prever la destinación de los recursos financieros para adquirir el suministro de combustible	3	1	4	Bajo	No	Supervisor	Desde la fecha de Generación del contrato	Hasta el vencimiento del contrato	revisión precios en Estaciones de Servicio por el Supervisor	semanal
Colombia Compra Eficiente	Fórmulas de negociación pactadas con el proveedor	3	2	5	Medio	Si	Entidad Estatal	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento vigencia de la normatividad contractual	Parmente
Contratista	Operación manual con vale de control de suministro. Sanción al proveedor por frecuencia en ocurrencia del evento	3	2	5	Medio	No	Contratista	Desde la firma del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento en página del SECOPII	Ejecución Permanente en la

Entidad y Contratista	Comunicación Permanente del supervisor para bloqueo de control del sistema e impedir suministro a vehículos no oficiales	4	1	5	Medio	No	Contratista y Proveedor	Desde la firma del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento en página del SECOPII	Permanente en la Ejecución
Colombia Compra Eficiente/ Proveedor	Asegurar un número suficiente de Proveedores	3	1	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del contrato	Seguimiento al cambio de regulaciones informados por el Ministerio de Minas y Energía	semanal

Así mismo, se debe revisar el *ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR*

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Garantía solicitada	*Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía*	*Vigencia del Amparo*
Cumplimiento General del Contrato	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

8.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para Mipyme del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si lo tiene).
- códigos UNSPSC en el tercer grado de desagregación que le sean aplicables al objeto del proceso de contratación
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV es decir (7,69) **SMMLV.**

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

8.2 Otros requisitos adicionales del proponente

8.2.1 El oferente deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"

8.2.2 El oferente deberá allegar con su propuesta, copia de la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.

8.3. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 5 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" suministrado por la Entidad.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Los criterios de evaluación corresponden a los establecidos por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

El proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	*La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:* *SI_____* *NO X* *¿Cuales?* *La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 20-12-2023 , recomendó exigir los siguientes requisitos:* *De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.* A. ***Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:*** 1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.* 2. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.* 3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).* 4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.* 5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.* 6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.* 7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.* 8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.* 9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*

	10. *Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).* 11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.* 12. *Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).* B. ***Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):*** 1. *Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.* 2. *Contar con personal competente para la atención de emergencias.* 3. *Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.* 4. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.* 5. *Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.* 6. *El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.* 7. *Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.*
Sistema De Gestión Ambiental	Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).*** Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de

Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Se realizó verificación en la Cartilla CT-ADF-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional y se encontró los siguientes requisitos:

"***6.1.5*** Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto ***Suministro de combustible para plantas eléctricas.***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de combustible para plantas eléctricas
Aspectos ambientales	Derrame de combustible
Impactos Ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.
Normatividad asociada	• A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se "prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales" (Ley 99 de 1993).
	• Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo, control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). • Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
Obligación 5: Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas Humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros.

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 2: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia.
Requisito 3: Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Inspección visual de la señalización del vehículo

6.3.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto ***Suministro de combustible para vehículos.***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de Combustible para vehículos
Aspectos ambientales	Derrame de combustible
Impactos Ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.
Normatividad asociada	• A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se "prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales" (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo,
	control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). • Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
Obligación 5: Se requiere que el producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales según los parámetros establecidos en la normatividad relacionada
Obligación 6: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 3: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones

y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

*SI*_____ *NO X*_____

*¿Cuales?*_____

***La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 informo que:*

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV	**Misionalidad de la organización**	
	1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**

Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por el servidor ADRIANA PATRICIA CARVAJAL ROJAS funcionaria de la planta de personal de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, de la División Administrativa y financiera, porque no requiere conocimientos especializados.

11.1 **Obligaciones Especiales del Supervisor.**

1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

8. Elaborar los informes periódicos de supervisión, los cuales deben contener mínimo los requisitos contenidos en la Cartilla CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, y publicarlos junto con los soportes correspondientes en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Ibagué Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Firma
Nombre: BEATRIZ HELENA MONTOYA RUIZ
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Milena Muñoz Hernandez - Contratación

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		X
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?	X	
	¿Manejo de hidrocarburos?	X	

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

_____

_____

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a losdocumentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios

Espacio Confinado:	diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		...
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
		MSDS

Productos químicos - sustancias peligrosas:		Plan de contingencia EPP requeridos ...
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS Plan de contingencia EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS Plan de contingencia EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS Plan de contingencia EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.